

Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Departamento General y de Servicios Administrativos

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 2026.05.05.03.493-1

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.

FICHA TÉCNICA Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Galón ACPM	1
2	Galón Gasolina corriente	1
3	Galón Gasolina extra	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la prestación de servicio y suministro, se tiene las siguientes especificaciones técnicas, las cuales hacen parte de la ficha técnica.

1. GASOLINA

NOMBRE	GASOLINA CORRIENTE
DESCRIPCIÓN	Es un combustible proveniente de naftas obtenidas por procesos de destilación atmosférica, ruptura catalítica y otros. Las naftas son tratadas químicamente para eliminar compuestos azufrados indeseables, tales como sulfuros y mercaptanos causantes de la corrosión

CALIFICADOR	DESCRIPCIÓN	RANGO	UNIDAD
AZUFRE TOTAL	Es el índice de contaminación en la combustión interna de los motores.	0.02- 0.10	% Masa
NUMERO OCTANO	Mide el poder antidetonante o resistencia a la detonación de la gasolina. Cuanto más elevado sea mayor puede ser la relación de compresión, lo que	82- 94	RON (Research Octana Number)



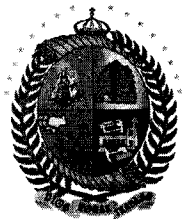
📍 Calle 20 N 19 - 27, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1431

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Departamento General y de Servicios Administrativos

	ofrece ventajas en consumo específico y rendimiento. El valor del número de octano que define como el porcentaje en volumen de isoctano compuesto en una mezcla de isoctanoleptano que en las mismas condiciones a ensayar produce la misma intensidad de detonación. El isoctano es muy resistente a la detonación y se le asigna número de octano 100, frente al cero del eptano que detona enseguida.		
--	--	--	--

PRESENTACIÓN	Es la forma (refiriéndose a la cantidad) como se encuentra el producto en el mercado.	Rango	Unidad
		1 galón	Galón

SERVICIO API	Norma dada por la American Petroleum Institute y demuestra la calidad del producto	Rango	Unidad
		58-63	N/A

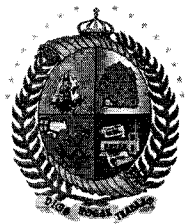
		Rango	Unidad
USO	Es el destino que se le da al Producto para la combustión de motores	Usado en motores de Combustión interna de baja y alta relación de compresión y para estufas domésticas y como materia prima para la fabricación de disolventes asfálticos	N/A

2. ACPM

NOMBRE	DIESEL CORRIENTE
DESCRIPCION	Es un destilado medio obtenido en la destilación atmosférica del petróleo crudo, en tal forma que su índice de cetano, el cual mide la calidad de ignición, sea mínimo a 45.



📍 Calle 20 N 19 - 27, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1431
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Departamento General y de Servicios Administrativos

CALIFICADOR	DESCRIPCION	RANGO	UNIDAD
AZUFRE TOTAL	Es el índice de contaminación en la combustión interna de los motores	0.1 A 0.6	% Masa

PRESENTACION	Es la forma (refiriéndose a la cantidad) como se encuentra el producto en el mercado.	Rango	Unidad
		1 galón	Galón

USO	Es el destino que se le da al producto	Rango	Unidad
		Está diseñado para ser usado como combustible en vehículos con motores diésel para generar energía mecánica y eléctrica y en quemadores de hornos, secadores y calderas	N/A

Las **Estaciones de Servicio (EDS)** deberán contar con un **Sistema de Control obligatorio** que permita la adecuada identificación y verificación de cada suministro de combustible, el cual deberá garantizar, como mínimo, lo siguiente:

- i) Contar con surtidores electrónicos para el despacho de combustible.
- ii) Disponer de personal operativo capacitado para la prestación del servicio de suministro de combustible.
- iii) Contar con mecanismos de validación en sitio asociados al vehículo o al sistema de control implementado para autorizar el abastecimiento.
- iv) Disponer de dispositivos electrónicos de pago en el punto de servicio, cuando ello resulte aplicable.
- v) Garantizar el suministro permanente de Gasolina Corriente y Diésel (ACPM).

El proveedor deberá entregar copia física de la factura o comprobante de suministro (voucher) emitido por la EDS, el cual será entregado al conductor del vehículo una vez finalizado cada abastecimiento.

La factura deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- i) Fecha del suministro.
- ii) Cantidad de galones suministrados.
- iii) Identificación del vehículo.
- iv) Precio del galón de combustible.



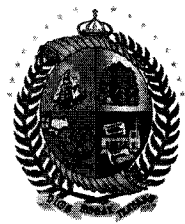
📍 Calle 20 N 19 - 27, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1431

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Departamento General y de Servicios Administrativos

v) Tipo de combustible suministrado.

La información registrada en la factura de suministro será verificada por el supervisor del contrato, quien podrá contrastarla con la información reportada por el proveedor en el Sistema de Control, con el fin de asegurar la adecuada ejecución y seguimiento del contrato.

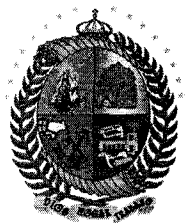
Así mismo, las EDS deberán contar con un archivo de control (Excel), que permita realizar el seguimiento, control y supervisión de los consumos de combustible, así como la generación de reportes, análisis y métricas relacionadas con el suministro. Este sistema deberá contener, como mínimo, los siguientes componentes:

- i) Control del vehículo o mecanismo de control asociado, el cual deberá configurarse con los datos del vehículo autorizado para el suministro de combustible.
- ii) Control del surtidor, que permita el abastecimiento únicamente cuando el sistema valide el control instalado en el vehículo o el mecanismo de control asignado al conductor.
- iii) Se realiza control en el momento en el que funcionario realiza el suministro de combustible, cuenta con baucher, vale y reporte Excel.
- iv) Plataforma de administración en línea, que permita a la Entidad acceder a la información relacionada con la ejecución del contrato y el suministro de combustible, la cual deberá contener como mínimo:
 - Identificación del proveedor.
 - Ubicación de las EDS donde se realizó el suministro.
 - Placa del vehículo abastecido.
 - Tipo de combustible y cantidad suministrada en galones.
 - Fecha y hora del suministro.
 - Kilometraje del vehículo, registrado manual o automáticamente en la EDS.
 - Parametrización de controles relacionados con periodicidad, horarios, estaciones de servicio autorizadas y volúmenes máximos de suministro de combustible.

La entidad en cumplimiento de la normativa vigente verificó la existencia de acuerdos marco para la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas, encontrando que el Acuerdo Marco CCE-326-AMP-2022 Suministro de Combustible Nacional III, tenía vigencia hasta el 03 de marzo de 2026, tal como se observa en la siguiente imagen:



📍 Calle 20 N 19 - 27, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1431
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Departamento General y de Servicios Administrativos



Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

CCE-326-AMP-2022

Número de proceso: # Proceso: CCENEG-064-01-2022

Vigencia:
De Viernes, Marzo 3, 2023 hasta Martes, Marzo 3, 2026

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:



Fecha máxima para colocar
órdenes de compra

03/03/2026



Vigencia máxima para ejecutar
las órdenes de compra:

03/09/2026

Por lo tanto; no es posible que el municipio de La Ceja pueda suplir esta necesidad a través de dicho acuerdo marco de precios, adicionalmente a la fecha no existe nuevo Acuerdo Marco de Precios o prórroga de este que permita acudir al mismo.

Con base en la necesidad imperante de garantizar el suministro de combustible para la administración municipal durante la vigencia 2026, el municipio de La Ceja procedió a publicar en el Secop II el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa número 2026.05.05.03.493. Sin embargo, dicho proceso fue declarado desierto, dado que solo se presentó un oferente y este incurrió en causales de rechazo.

Ante lo ocurrido el municipio de La Ceja se vio en la necesidad de acudir a la modalidad de mínima cuantía para satisfacer de manera temporal la demanda planteada. La no atención a esta medida podría afectar diversos servicios y atenciones que el municipio de La Ceja brinda a su comunidad, debido a la ausencia del suministro de combustible, lo que implicaría una afectación significativa en la prestación de servicios públicos esenciales.



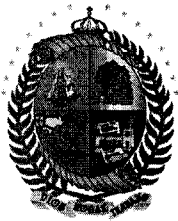
📍 Calle 20 N 19 - 27, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1431

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Departamento General y de Servicios Administrativos

Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Por otra parte, la utilización de la modalidad de mínima cuantía como medida de mitigación se respalda en la autonomía contractual del municipio, que le permite contratar de manera transitoria mientras se estructura un proceso definitivo, ya sea mediante una nueva subasta. Esta modalidad está sustentada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que autoriza la mínima cuantía en función del valor del contrato, sin que ello dependa del objeto específico. La cuantía transitoria debe limitarse estrictamente al monto necesario para cubrir el suministro de combustible durante el período de adjudicación del proceso definitivo, sin superar el tope establecido para la mínima cuantía en el municipio.

Finalmente, esta medida se justifica bajo el principio de continuidad en la prestación de servicios públicos, consagrado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. La interrupción en el suministro de combustible representa un riesgo inminente para la movilidad de ambulancias, vehículos de seguridad ciudadana, maquinaria pesada y la atención de emergencias en La Ceja. La urgencia de salvaguardar el interés general y evitar la parálisis de la gestión pública justifica la contratación transitoria por mínima cuantía, la cual garantiza la protección de los derechos de la comunidad y evita vulneraciones a la continuidad del servicio público, además de prevenir posibles responsabilidades disciplinarias para los responsables del gasto público.

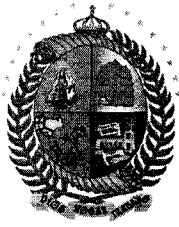
Por lo expuesto, y una vez agotado el cronograma del proceso 2026.05.05.03.493, que culminó con la declaratoria de desierto del mismo y la renuncia a términos por parte del único oferente que se presentó, y considerando que la necesidad planteada sigue vigente, se hace necesario realizar nuevamente la publicación del proceso mediante una selección abreviada por subasta inversa.

Por otra parte, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación correspondiente para determinar si el presente proceso de selección se encuentra sujeto a acuerdos internacionales. Tras dicho análisis, se concluyó que la contratación en cuestión NO está vinculada a los acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, además, no es necesario emitir el acto administrativo del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, tal como se establece en el inciso final de dicho artículo.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:



📍 Calle 20 N 19 - 27, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1431
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Departamento General y de Servicios Administrativos

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental	X		Licencias Ambientales. El proponente deberá adjuntar en su propuesta copia de las licencias ambientales otorgadas a la Estación de Servicio.
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. ¿Cual?	X		Autorización de Distribuidor. El proponente deberá adjuntar a su propuesta la autorización de distribuidor en los términos establecidos por el Decreto 4299 de noviembre 25 de 2005, emitido por Ministerio de Minas y Energía.

Adicionalmente, los proponentes deben estar activos en el sistema SICOM, por lo que deberán remitir evidencia de tal situación.



SANTIAGO ANDRÉS GUTIÉRREZ RAMÍREZ
DIRECTOR

DEPARTAMENTO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



📍 Calle 20 N 19 - 27, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1431
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial